60

Rad. 019 – 2015– 00132

Cali, (03) de Agosto de dos mil Veinte (2020). En la fecha paso a Despacho de la señorita juez, la liquidación del crédito aportada por la parte actora. Sírvase proveer.

La secretaria,

MARIA LORENA QUINTERO ARCILA

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECINUEVE (19°) CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Cali, **Agosto** Tres (03) de Dos Mil Veinte (2020)
AUTO INTERLOCUTORIO N.° 956

Visto el anterior informe secretarial dentro del proceso ejecutivo singular adelantado por **FINAMERICA S.A.,** contra **GLORIA AMPARO GIRALDO MARTINEZ,** el apoderado de la entidad demandante manifiesta al despacho su renuncia al poder conferido conferido por RENACER FINANCIERO S.A.S., presentando la comunicación con acuse de recibido, por ser procedente la anterior solicitud, de conformidad con el artículo 76 del C. G.P., el Juzgado:

RESUELVE:

1.-**ACEPTAR** la **renuncia** que hace el **Dr. OSCAR NEMESIO CORTÁZAR SIERRA CC 7.306.604 y TP 97.901 CSJ** al poder conferido por RENACER FINANCIERO S.A.S.

2.- **Adviértasele** a la memorialista de que la renuncia no pone término al poder, sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia al Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido Inc. 4 del Art. 76 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE.

STELLA BARTAKOFF LOPEZ
Juez.

Juzgado 19° Civil Municipal de Cali – Valle
Secretaría
En Estado No. 66 de hoy notifique el auto anterior.
Cali. Agto 6/020
La Secretaria
María Lorena Quintero Arcila

JAEM ∞

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

SECRETARIA: A despacho el presente proceso junto con el escrito de la referencia. Provea.
CALI, 31 de julio de 2020

MARIA LORENA QUINTERO ARCILA
Sria.

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Radicación 2019-0635
CALI, treinta y uno de julio de dos mil veinte

Dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL del BBVA COLOMBIA contra MARÍA LUISA ZAMORA ORTIZ, el apoderado autoriza a ANGELA MARÍA DUQUE PEREZ, para el retiro del desglose, el juzgado.

R E S U E L V E:

ACEPTAR el retiro de los documentos. HÁGASE entrega del desglose al señor ANGELA MARÍA DUQUE PEREZ, identificada con CC.1.143.871.101 como se autoriza en el escrito.

NOTIFIQUESE

STELLA BARTAKOFF LOPEZ
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 66 de hoy notifique el auto anterior
CALI, Agto 6/2020
La Secretaria

30

Rad. 19 – 2019 – 00775

Cali, Tres (03) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020). En la fecha paso a despacho de la señorita juez, memorial con la liquidación del crédito por la parte actora. Sírvase proveer.
La Secretaria,

MARÍA LORENA QUINTERO ARCILA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19°) MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI (V)

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0959
Cali, Tres de Agosto (03) de Dos Mil Veinte (2020).

Vista el anterior informe secretarial dentro del proceso contra la parte demandada **LEOCARDO TORRES CASTAÑO Y LEIDY LILIANA BEJARANO CÁRDENAS,** seguido por **ÁLVARO JIMÉNEZ MEJÍA.- como demandante.**

RESUELVE:

1.- **Modificar** la liquidación del crédito de conformidad con el **art. 446 del Cód Gral del Proc.,** en los siguientes términos:

Pagaré No. S/N

Mes vencido	I.B.C.	I.B.C.* 1,5 art. 884 c.co	Tasa intereses nom. mensual	Capital	Intereses de mora	Fechas	Abonos
ene-19	19,16	28,74	2,13%	$ 7.000.000	$ 138.997	02/01/2019	
feb-19	19,70	29,55	2,18%	$ 7.000.000	$ 152.663		
mar-19	19,37	29,06	2,15%	$ 7.000.000	$ 150.409		
abr-19	19,32	28,98	2,14%	$ 7.000.000	$ 150.038		
may-19	19,34	29,01	2,15%	$ 7.000.000	$ 150.500		
jun-19	19,30	28,95	2,14%	$ 7.000.000	$ 149.758		
jul-19	19,28	28,92	2,14%	$ 7.000.000	$ 149.898		
ago-19	19,32	28,98	2,14%	$ 7.000.000	$ 150.038		
sep-19	19,32	28,98	2,14%	$ 7.000.000	$ 150.038		
oct-19	19,10	28,65	2,12%	$ 7.000.000	$ 148.512		
nov-19	19,03	28,55	2,12%	$ 7.000.000	$ 148.050		
dic-19	18,91	28,37	2,10%	$ 7.000.000	$ 147.210		
ene-20	18,77	28,16	2,09%	$ 7.000.000	$ 146.237		
feb-20	19,06	28,59	2,12%	$ 7.000.000	$ 148.232		
mar-20	18,95	28,43	2,11%	$ 7.000.000	$ 147.490		
abr-20	18,69	28,04	2,08%	$ 7.000.000	$ 145.677		
may-20	18,19	27,29	2,03%	$ 7.000.000	$ 142.184		
jun-20	18,12	27,18	2,02%	$ 7.000.000	$ 141.666		
jul-20	18,12	27,18	2,02%	$ 7.000.000	$ 141.666	31/07/2020	
Subtotales				$ 7.000.000	**$ 2.799.263**		
			TOTAL +	**INTERESES**	**$ 9.799.263**		

Capital	$ 7.000.000
Intereses de mora	$ 2.799.263
Abono (-)	$ 0
TOTAL	**$ 9.799.263**

JAEM ∞

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS Mcte $ 9.799.263.oo.

NOTIFIQUESE.

STELLA BARTAKOFF LOPEZ
Juez.

Juzgado 19° Civil Municipal de Cali – Valle
Secretaría

En Estado No. 66 de hoy notifique el auto anterior.
Cali, Agto 6/020

La Secretaria

María Lorena Quintero Arcila

JAEM ∞

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Rad. 019 – 2019– 00793

Cali, (03) de Agosto de dos mil Veinte (2020). En la fecha paso a Despacho de la señorita juez, la liquidación del crédito aportada por la parte actora. Síryase proveer.

La secretaria,

MARIA LORENA QUINTERO ARCILA

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECINUEVE (19°) CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Cali, Agosto Tres (03) de Dos Mil Veinte (2020)
AUTO INTERLOCUTORIO N.° 1158

Visto el anterior informe secretarial dentro de la prueba anticipada adelantado por OSCAR EDUARDO MARMOL TURPIALES., contra LORENA MARTÍNEZ CABALLERO, el apoderado de del demandante manifiesta al despacho su renuncia al poder conferido conferido presentando la comunicación con acuse de recibido, por ser procedente la anterior solicitud, de conformidad con el artículo 76 del C. G.P., el Juzgado:

RESUELVE:

1.-ACEPTAR la renuncia que hace el Dr. LUIS ALFONSO RAMIREZ AGUDELO CC 14.942.557 y TP 15.395 CSJ al poder conferido por RENACER FINANCIERO S.A.S.

2.- Adviértasele a la memorialista de que la renuncia no pone término al poder, sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia al Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido Inc. 4 del Art. 76 del Código General del proceso.

3.- FIJAR el 20 ( ) de Octubre del año 2020 a las 09:30 A.M., para llevar a cabo la diligencia de INSPECCIÓN JUDICIAL sobre el inmueble afecto a este proceso ubicado en . Carrera 23 A N° 12-34, apto 302 del barrio Junín

NOTIFÍQUESE.

STELLA BARTAKOFF LOPEZ
Juez.

Juzgado 19° Civil Municipal de Cali – Valle
Secretaría
En Estado No. 66 de hoy notifique el auto anterior.
Cali, Agto 6/020
La Secretaria
María Lorena Quintero Arcila

JAEM ∞

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO